



LA RIOJA

LEY 9760 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Prestación de prácticas médicas específicas y/o servicios. Complementa ley 8133.

Sanción: 08/10/2015; Promulgación: 30/10/2015;
Boletín Oficial 12/02/2016

Artículo 1º- Incorpórase a la Nómina del Anexo I de la [Ley N° 8.133](#), a la Asociación Civil Centro Comunitario “Padre Hilario Correa” con Personería Jurídica acordada mediante Resolución M.G.J.S. y D.H. N° 336/14.

Art. 2º- A efectos del cumplimiento de la presente norma, la Función Ejecutiva se encuentra habilitada para realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 3º- Comuníquese, etc.

